

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE NEIVA HUILA

Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321

Doce (12) de marzo de Dos Mil veinticuatro (2024)

Demandante : HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO

MONCALEANO PERDOMO DE NEIVA

Demandado : EMCOSALUD Radicación : 2022-00372

Teniendo en cuenta el memorial que antecede, presentado por el apoderado de la parte demandante Dr. ORLANDO ERICKSON RIVERA RAMIREZ, el Juzgado acepta la **RENUNCIA** al poder que les fuera otorgado, advirtiéndole que el mismo tiene efectos cinco días después de presentado el memorial en el juzgado, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

ANGELA PATRICIA RAMIREZ PATIÑO JUEZ